



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**RESOLUCION No.**



**(08/03/2021)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INTEGRA COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA EL  
DESARROLLO DE UNOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DE  
TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL”**

**LA SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL  
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades legales y en especial las  
conferidas por el Decreto Departamental N° 2020070000007 del 2 de enero 2020 y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que el título III, artículo 7° del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, autorizó la creación en cada Secretaría de Despacho del Comité Asesor y Evaluador , responsables de desarrollar cada proceso contractual, conforme a las modalidades de selección establecidas en la ley, alimentando los distintos sistemas informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como verificar y evaluar las ofertas que se presenten.
2. Que el artículo 8° del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero 2020, dispuso que el Secretario de Despacho, el Director de Departamento Administrativo, cada Gerente y los Jefes de Oficina, designarán por resolución el Comité Asesor y Evaluador al momento de iniciar los estudios previos para todas las modalidades de contratación, el cual estará conformado por un número plural impar con los siguientes servidores públicos:
  1. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional con título de abogado o particular contratado con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del Comité.
  2. Un servidor público del nivel profesional o superior, o particular contratado con título profesional en el área administrativa, quien realizará el rol logístico dentro del Comité.
  3. Un servidor público del nivel directivo o asesor o en su defecto del nivel profesional, o particular contratado con conocimientos sobre el objeto materia de contratación, quien realizará el rol técnico dentro del Comité.

Que, en mérito de lo expuesto, la SECRETARIA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2021)

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Intégrese el Comité Asesor y Evaluador para los procesos contractuales que está a cargo del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de la siguiente manera:

| OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | ROL JURÍDICO                                                                                                                        | ROL LOGÍSTICO                                                                                                                                                                               | ROL TÉCNICO                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Realizar cursos de capacitación informal, artes, oficios, recreación y deportes para los servidores públicos departamentales y sus beneficiarios directos                                                                                                                                                                                                                                                    | JORGE ORLANDO PATINO CARDONA, Profesional Universitario del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional | BEATRIZ ELENA RESTREPO MÚNERA, Profesional Universitaria – Dirección Técnica de Compensación, Beneficios y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional | LUZ MERY ACEVEDO MARÍN, Profesional Universitaria – Dirección Técnica de Compensación, Beneficios y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional |
| Prestar los servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar                                                                                                                                                                                                                                                       | JORGE ORLANDO PATINO CARDONA, Profesional Universitario del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional | ROBERTO FERNANDO HERNANDEZ ARBOLEDA, Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional                             | SEBASTIÁN HORTA BOLÍVAR, Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional                                  |
| Realizar exámenes de laboratorio, aplicación de vacunas, ayudas diagnósticas para el ingreso, evaluaciones periódicas y retiro del servidor público, requeridos por la Entidad para el desarrollo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Realizar exámenes de laboratorio para servidores públicos y contratistas independientes al servicio del Departamento de Antioquia (Semana de la Salud). | JORGE ORLANDO PATINO CARDONA, Profesional Universitario del Despacho de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional | ROBERTO FERNANDO HERNANDEZ ARBOLEDA, Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional                             | SEBASTIÁN HORTA BOLÍVAR, Profesional Universitario de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional                                  |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las funciones del Comité Asesor y Evaluador que aquí se integra, serán las definidas en el artículo noveno del Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, de acuerdo con el rol de sus integrantes.

**PARÁGRAFO:** Serán de obligatoria aplicación las medidas administrativas para la lucha contra la corrupción contenidas en la Ley 1474 de 2011, específicamente en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° y las relacionadas con los estudios previos y maduración de proyectos contenidas en los Artículos 83 y 87 y/o aquellas normas que lo modifiquen o adicionen.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Comité Asesor y Evaluador se reunirá cada que lo estimen pertinente, con el fin de cumplir con la labor encomendada. De cada reunión se levantará el acta respectiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(08/03/2021)

**ARTÍCULO CUARTO:** Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso de estar incursos en causales de inhabilidades incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la presente resolución; y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado por los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEXTO:** El número del presente acto administrativo y los integrantes de cada uno del Comité Asesor y Evaluador que aquí se conforman, deberán relacionarse en los respectivos estudios previos de cada proceso contractual.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 08/03/2021

CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA  
SECRETARIO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

|                                                                                                                                                                                                                    | Nombre                                                                                                             | Firma | Fecha      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                           | Jorge Orlando Patiño Cardona. - profesional Universitario<br>Secretaría de Talento Humano y Gestión Organizacional |       | 05/03/2021 |
| Revisó                                                                                                                                                                                                             | Rodrigo Jaramillo Ramírez – abogado contratista                                                                    |       | 05/03/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                                                    |       |            |